



ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA OLOMEDINI S.A.
"EN LIQUIDACIÓN".-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince, ante mi **Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto** del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **OLOMEDINI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en el cantón Guayaquil, debidamente representada por su Gerente en funciones prorrogadas, señora **ANA MILENA CABRERA MONCAYO**, mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Guayaquil, conforme consta de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, y que se encuentra debidamente autorizada para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- La compareciente declara que es capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de Reactivación de Compañía, me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la que conste una reactivación de una sociedad anónima que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reactivación de una sociedad anónima, la compañía **OLOMEDINI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con



1 domicilio en el cantón Guayaquil, debidamente representada por su Gerente en
2 funciones prorrogadas, señora Ana Milena Cabrera Moncayo, ecuatoriana,
3 casada, con domicilio en el cantón Guayaquil, conforme consta de su
4 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón
5 Guayaquil, que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante,
6 y que se encuentra debidamente autorizada para este acto por la Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de
8 noviembre de dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta al presente
9 instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno.-** La compañía **OLOMEDINI S.A. "EN**
11 **LIQUIDACIÓN"** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
12 Notario Décimo Sexto Interino del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez
13 Pimentel, el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de septiembre de mil
15 novecientos noventa y ocho. **Dos.Dos.-** Mediante escritura pública otorgada el
16 once de septiembre del dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del cantón
17 Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, debidamente inscrita en el Registro
18 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos mil, la
19 compañía **OLOMEDINI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** convirtió sus acciones de
20 Sucres a Dólares, aumentó su capital suscrito y autorizado, y, reformó sus
21 Estatutos Sociales. **Dos.Tres.-** Mediante resolución número SC-INC-DNASD-
22 SD-UNO-CUATRO-CERO-CERO-CERO-TRES-OCHO-CERO-UNO emitida el
23 nueve de junio de dos mil catorce por la Subdirectora de Disolución de la
24 Superintendencia de Compañías, abogada Carlota Camacho Coello, la
25 Superintendencia de Compañías declaró a la compañía inactiva por encontrarse
26 incurso en la causal establecida en el artículo trescientos cincuenta y nueve de
27 la Ley de Compañías. **Dos.Cuatro.-** Mediante resolución número SCV-INC-
28 DNASD-SD-UNO-CUATRO-CERO-CERO-DOS-NUEVE-OCHO-CINCO-DOS



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
OLOMEDINI S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE
DE 2015**

"En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los 5 días del mes de noviembre de 2015, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 10,5 de la vía a Daule, intersección Leopoldo Carrera, diagonal a Tablicon, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía **OLOMEDINI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo Octavo de los Estatutos Sociales, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la señora Marcela Cabrera Moncayo, por decisión unánime de los accionistas de la reunión, y como Secretaria de Junta, la señora Ana Milena Cabrera Moncayo, Gerente de la compañía.

La Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (i) La señora **MARCELA CABRERA MONCAYO**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de doscientas sesenta y siete (267) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que representan el 33,375% del capital suscrito y pagado de la compañía;
- (ii) El señor **STEFAN CABRERA MONCAYO**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de doscientas sesenta y siete (267) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, que representan el 33,375% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- (iii) La señora **ANA MILENA CABRERA MONCAYO**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de doscientas sesenta y seis (266) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, que representan el 33,25% del capital suscrito y pagado de la compañía.

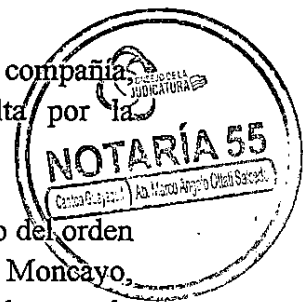
La Secretaria deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

La Presidente Ad-Hoc pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.





PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de reactivar de la compañía una vez que ha superado la causa por la que fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías.



PUNTO DOS.- Conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a la señora Ana Milena Cabrera Moncayo, representante legal de la compañía, para que ejecute los acuerdos adoptados por la Junta.

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de reactivar de la compañía, una vez que ha superado la causa por la que fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías.

Toma la palabra la señora Ana Milena Cabrera Moncayo, Gerente de la Compañía y manifiesta a los accionistas que mediante resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003801 emitida el 9 de junio de 2014 por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogada Carlota Camacho Coello, la Superintendencia de Compañías declaró a la compañía inactiva por estar incurso en la causal de inactividad establecida en el artículo 359 de la Ley de Compañías, esto es, por no haber cumplido en dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Compañías; y, que mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029852 emitida el 13 de noviembre de 2014 por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogada Carlota Camacho Coello, la Superintendencia de Compañías declaró a la compañía disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el artículo 360.3 de la Ley de Compañías, esto es, que habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fue declarada la inactividad, la compañía persistió en esta situación.

Continúa la Gerente, manifestando que la compañía ha superado la causa de disolución por la que fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías, ya que ha cumplido con todas sus obligaciones hasta la fecha, evidenciándose así con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías, que se ha puesto a consideración de los accionistas y se adjunta al expediente de la presente acta.

Como consecuencia de lo anterior, la señora Ana Milena Cabrera Moncayo, Gerente de la compañía, sugiere que la compañía sea reactivada para que pueda continuar con sus operaciones normalmente. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la sesión consulta a los



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.



A continuación, la Secretaria advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la reactivación de la compañía para que pueda seguir operando normalmente, toda vez que ha superado la causa por la que fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que sea aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a la señora Ana Milena Cabrera Moncayo, representante legal de la compañía, para que ejecute los acuerdos adoptados por la Junta.

Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc de la Junta, señora Marcela Cabrera Moncayo, y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a la señora Ana Milena Cabrera Moncayo, representante legal de la compañía, para que proceda a otorgar todos los documentos públicos y privados necesarios para que ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y en particular, para que proceda a reactivar la compañía hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, la Secretaria advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.



[Handwritten signatures and initials]

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización a la señora Ana Milena Cabrera Moncayo, representante legal de la compañía, para que otorgue todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y en particular para conseguir la reactivación de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.



Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía autoriza, por unanimidad, a los abogados Gustavo Ortega Illingworth y/o Ricardo Flores Gallardo para que realicen todos los trámites necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.

Sin más asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 11h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con la Presidente Ad-Hoc y la Secretaria de la Junta.

Guayaquil, 5 de noviembre de 2015.”

Fdo.) Marcela Cabrera Moncayo, Presidente ad-hoc de la Junta.

Fdo.) Ana Milena Cabrera Moncayo, Secretaria de la Junta.

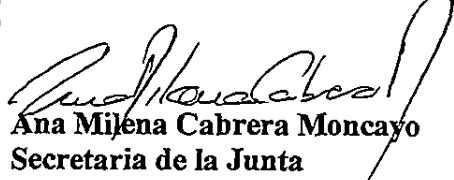
Fdo.) Marcela Cabrera Moncayo, Accionista.

Fdo.) Stefan Cabrera Moncayo, Accionista.

Fdo.) Ana Milena Cabrera Moncayo, Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía **OLOMEDINI S.A. “EN LIQUIDACIÓN”** al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 5 de noviembre de 2015.


Ana Milena Cabrera Moncayo
Secretaria de la Junta



Handwritten mark or signature

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

REPUBLICA BOLIVIANA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

[illegible]

OLOMEDINI S.A.



Guayaquil, 15 de marzo del 2.010

Lcda.

ANA MILENA CABRERA MONCAYO DE ROBALINO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cordialmente le informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **OLOMEDINI S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla **GERENTE** de la Compañía.

En el ejercicio del cargo de **GERENTE** tendrá Ud. la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, la misma que recaerá tanto en el **GERENTE** o **PRESIDENTE** indistintamente, y el tiempo de duración es de **CINCO AÑOS**

OLOMEDINI S. A. se constituyó en Guayaquil el 3 de julio de 1.998. ante el Notario Décimo Sexto Interino del Cantón, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de septiembre de 1.998.

Atentamente,

Maria Isabel Moncayo Medina de Cabrera
María Isabel Moncayo Medina de Cabrera

C.I. No. 0907633416

SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION:

Yo, ANA MILENA CABRERA MONCAYO DE ROBALINO, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **OLOMEDINI S. A.** por el lapso de **CINCO AÑOS**

Guayaquil, 15 de marzo del 2.010

Ana Milena Cabrera Moncayo
ANA MILENA CABRERA MONCAYO DE ROBALINO

C.I. No. 0909843757

GERENTE

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelo Otazo Salazar

NUMERO DE REPERTORIO: 13.506
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía OLOMEDINI
S.A., a favor de ANA MILENA CABRERA MONCAYO DE
ROBALINO, a foja 28.116, Registro Mercantil número 5.286.

ORDEN: 13506



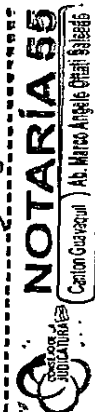
9,30

REVISADO POR:

28



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991459693001
RAZON SOCIAL: OLOMEDINI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GABRERA MONCAYO ANA MILENA
CONTADOR: RODRIGUEZ BARREIRO GLORIA HELEN



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/09/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 02/09/1998
FEC. INSCRIPCION: 30/09/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: OLIVOS Calle: CIRCUNVALACION Número: SOLAR 10 Manzana: 11 Referencia ubicación: DIAGONAL AL JARDIN BALANDRA Telefono Trabajo: 042852109

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR **CERRADOS:** 0



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil - Ab. Marco Antonio Cordero

[Firma del Contribuyente]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma de Diana M. Pina]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Diana M. Pina
DELEGADO DEL SRI
Servicio de Rentas Internas

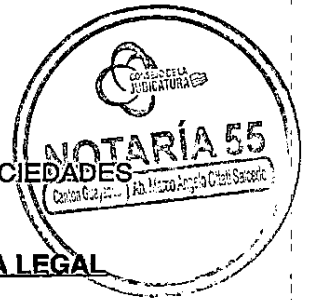
Usuario: DMPM160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL **10 DE AGOSTO** **Fecha y hora:** 19/07/2010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

OLOMEDINI S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

82679

DOMICILIO:

KM. 10.5 VIA A DAULE Y

RUC:

0991459693001

TELÉFONO:

042113283

CAPITAL SOCIAL:

800.0000

SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES



FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CROE1640065



1 emitida el trece de noviembre de dos mil catorce por la Subdirectora de
2 Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogada Carlota Camacho
3 Coello, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de
4 diciembre de dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías declaró
5 disuelta la compañía por encontrarse incurso en la causal establecida en el
6 inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías.
7 **Dos.Cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
8 compañía en reunión celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince acordó,
9 por unanimidad, una vez que fue superada la causa de disolución en la que se
10 encontraba incurso, reactivar la compañía para que pueda continuar operando
11 normalmente y autorizar a la representante legal de la compañía para que
12 otorgue todos los documentos públicos y privados necesarios para ejecutar los
13 acuerdos adoptados por la Junta General. Se agrega como documento
14 habilitante a la presente escritura pública copia certificada del acta de la Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha cinco de noviembre
16 de dos mil quince, en virtud de la cual se acuerda la reactivación de la compañía
17 y se autoriza a la representante legal de la compañía para que otorgue todos los
18 documentos públicos y privados necesarios para ejecutar lo acordado por la
19 Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE**
20 **LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con los
21 acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
22 compañía celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince cuya copia
23 certificada se adjunta como documento habilitante, la señora Ana Milena
24 Cabrera Moncayo, en su calidad de Gerente de la compañía en funciones
25 prorrogadas, declara que se ha acordado reactivar la compañía por haber sido
26 superada la causal de disolución en la que se encontraba incurso, todo ello en
27 los términos de la referida acta de la Junta General de Accionistas de la
28 compañía celebrada el cinco de noviembre de dos mil quince. Como prueba de



Notario 55-Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55-Guayaquil

1 haber sido superada la causa de disolución en la que la compañía se
2 encontraba incurso se adjunta como documento habilitante a la presente
3 escritura pública el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la compañía
4 emitido por la Superintendencia de Compañías, el día de hoy en el que se refleja
5 que la compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de
6 Compañías. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
7 señora Ana Milena Cabrera Moncayo, en su calidad de Gerente de la compañía
8 en formas prorrogadas, declara bajo juramento que la compañía a la que
9 representa no ha celebrado contratos con el Estado ni con ninguna de sus
10 instituciones, y no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
11 Social (IESS). Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo
12 para la plena validez de la presente escritura pública. Firma ilegible.- Abogado
13 Ricardo Flores Gallardo.- Registro Profesional número doce mil ciento treinta y
14 seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
15 **COPIA.-** En consecuencia, la compareciente se ratifica en el contenido de la
16 minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan sus efectos
17 legales. Leída que fue íntegramente a la compareciente esta la aprueba, ratifica
18 y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

19 **Por la Cia. OLOMEDINI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
20 **RUC # 0991459693001**

21
22 
23 **f). ANA MILENA CABRERA MONCAYO**
24 **C.C. # 0909843757 C.V. #**

25
26
27 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
28 **NOTARIO 55-GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este Tercer TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el

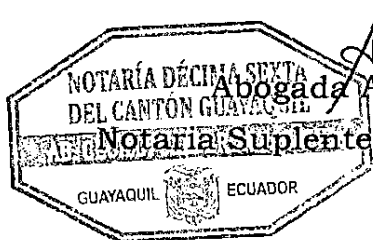
24 NOV 2015



ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000224**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Dieciocho de Enero del Dos Mil Dieciséis**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OLOMENDI S.A.-** celebrada el **Tres De Julio De Mil Novecientos Noventa y Ocho**; actualmente su denominación es **OLOMENDI S.A. "EN LIQUIDACION"**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 2 De Febrero Del 2016.-


Abogada Ana Vélez Zambrano
Notaria Suplente XVI del Cantón Guayaquil



Factura: 001-003-000036133



20160901016000091

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

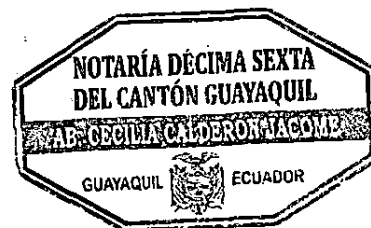
RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000091

MATRIZ	
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (13:14)
TIPO DE RAZÓN:	SUPERINTENDENCIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OLOMENDI S.A.-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABRERA MONCAYO ANA MILENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909843757
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OLOMENDI S.A.-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 817-UPTH-2016-JSY



RAZON: Siento razón que he tomado nota al margen de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000224**, en la matriz de la escritura de Reactivación de la Compañía **OLOMEDINI S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada en la Notaria Quincuagésima Quinta, ante el Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, con fecha dieciséis de noviembre del dos mil quince.- Por lo que en su **Artículo Primero**, aprueba la Reactivación de la Compañía **OLOMEDINI S.A. "EN LIQUIDACION"**, y dispone el **Artículo Segundo**; que se tome nota al margen; Resolución suscrita por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO. ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, con fecha 18 de enero del 2016.- Guayaquil, veintinueve de enero del dos mil dieciséis.


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.369

FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2016

HORA DE REPERTORIO: 14:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0000224, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 18 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OLOMEDINI S.A.**, de fojas 7.337 a 7.350, Registro Mercantil número **652**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6369



Guayaquil, 17 de febrero de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1327423

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 MAR 2016 HORA: 15:30

Receptor:

Firma: _____

[Handwritten signature]